



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y
SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO - 2do Llamado -**

RESOLUCIÓN N° 519 /19

Viedma, 26 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0795/19**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto Nro. 123/19 y la Resolución Nro. 354/19-PG; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 017/19, tendiente a la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO -2do. Llamado-.-

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Resolución Nro. 354/19 - PG, fs. 39/42 vta..-

Que a fs. 45 y 57 obran constancias de publicación en la página web de este Poder y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Que se cursaron invitaciones a participar a doce (12) proveedores del rubro, según constancias de fs. 47/56 y 60/61.-

Que a fs. 222 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día cinco (5) de agosto del corriente año se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 62/79), la firma C3I S.A. (fs. 80/99), la firma IAFIS Argentina S.A. (fs. 100/191) y el Sr. Matias Lucio Ariel Fernandez (fs. 192/221).-

Que a fs. 232/233 obra Nota Nro. 018/19 del Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público en donde analizó las características técnicas de los equipamientos ofrecidos y concluyó que todas las ofertas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que a fs. 235/236 obra Dictamen DAL-PG Nro. 234/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 74 del



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO - 2do Llamado -

RESOLUCIÓN N° 519 /19

Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad realizó una observación respecto de la oferta de la firma C3I S.A. y sugirió intimar al respectivo presentante, en los términos del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días acompañe constancia de inscripción en la AFIP.-

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota Nro. 1032/19 AG -fs. 238-, intimó a la firma C3I S.A., extremo que fue cumplimentado conforme surge de la constancia agregada a fs. 239.-

Que a fs. 243 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien mediante Acta Nro. 039/19 aconsejó: adjudicar el renglón Nro. 7 al Sr. Luciano Jesús Rodríguez por mejor oferta vigente y válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado; los renglones Nro. 1, 2, 3, 4 y 5 a la firma IAFIS Argentina S.A. por única oferta vigente y válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado; y el renglón Nro. 6 al Sr. Matias Lucio Ariel Fernandez por mejor oferta vigente y válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado.-

Que a fs. 248 obra Nota Nro. 022/19 del Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público informando que el renglón Nro. 7 del Sr. Luciano Jesús Rodríguez no cumple con el requerimiento efectuado, dado que ofreció licencias de doce (12) meses y se solicitó que las mismas tengan treinta y seis (36) meses.-

Que a fs. 250 tomó nueva intervención la Comisión de Preadjudicaciones quien mediante Acta Nro. 42/19 aconsejó: rechazar el renglón Nro. 7 de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez y adjudicar el renglón Nro. 7 al Sr. Matias Lucio Ariel Fernandez por mejor oferta vigente y válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado.-

Que por Vista Nro. 04520-19 (fs. 272/vta.) la Fiscalía de Estado consideró que el renglón Nro. 6 de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez debe considerarse incurso en la causal de rechazo establecida en el artículo Nro. 75 inc. e) del Reglamento de Contrataciones



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO - 2do Llamado -

RESOLUCIÓN N° 519 /19

de la provincia, toda vez que el precio del renglón posee enmiendas sin salvar.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 19 y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, modificado por sustitución por el Decreto 123/19.-

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General (fs.260/262).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 272/vta.).-

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y cctes. de la Ley K 4199.-

EL Sr. PROCURADOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE:

Art. 1) Aprobar la Licitación Pública Nro. 0017/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO -2do. Llamado.-

Art. 2) Rechazar los renglones Nro. 6 y 7 de la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez.-

Art. 3) Adjudicar a la firma IAFIS Argentina S.A., CUIT Nro. 30-70779324-0, domiciliada en calle J. B. Alberdi Nro. 431 Piso 5 Depto 1, de Olivos Provincia de Buenos Aires, los renglones Nro. 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 (\$5.023.744,91).-

Art. 4) Adjudicar al Sr. Matias Lucio Ariel Fernandez, CUIT Nro. 20-30649089-4,



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INFORMÁTICA, HARDWARE Y SOFTWARE CON DESTINO AL MINISTERIO PÚBLICO - 2do Llamado -

RESOLUCIÓN N° 519 /19

domiciliado en calle 159 Nro. 825, de la Ciudad de Berisso Provincia de Buenos Aires, los renglones Nro. 6 y 7, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$429.663,00).-

Art. 5) Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

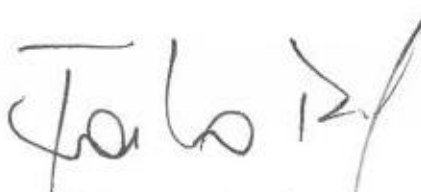
PROG	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	12945	346	De informatica y Sistemas Computarizados	\$51.000,00
12-00	34614	346	De informatica y Sistemas Computarizados	\$1.250.000,00
12-00	10	346	De informatica y Sistemas Computarizados	<u>\$4.152.407,91</u>
				\$5.453.407,91

y liquídese por Tesorería de este Poder al Sr. Matias Lucio Ariel Fernandez y a la firma IAFIS Argentina S.A.-

Art. 6) Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.-

Art. 7) Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Art. 8) Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesús Rodriguez, la firma C3I S.A., la firma IAFIS Argentina S.A. y el Sr. Matias Lucio Ariel Fernandez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


FABRICIO BROGNA LÓPEZ
PROCURADOR GRAL. SUBROGANTE

ANTE MI:


Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro